



5. RETRIBUCIONES

5. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

5.3.2. Publicación semestral de las cuantías de las indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje

A continuación, se indican las indemnizaciones por razón del servicio relativas a gastos de viaje de la Gerente de FUCAS durante el ejercicio 2022 y primer semestre del 2023.

Indemnización por dietas y kilometraje del 2022.

Indemnización por dietas y kilometraje del 2023 hasta junio.

La indemnización por dietas y kilometraje del personal de FUCAS se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto en el XV y XVI (desde febrero 2023) Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. Así mismo, con relación al resto de gastos de viaje en los que incurran los trabajadores, tales como pasajes de avión o barco, alquiler de vehículos y alojamientos para el desplazamiento del personal cuando se encuentran de viaje, son abonados por la Fundación directamente a la empresa que presta el servicio. Los gastos de parking, taxi o cualquier otro medio de transporte público son abonados al trabajador previa presentación de la factura correspondiente.

Fecha de Actualización: 30 de junio de 2023.

Periodicidad: semestral.